



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0028194/2013

VISTO:

La Ordenanza N°16/08 donde el Honorable Consejo Superior establece el Régimen de Estudiante Regular Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el procedimiento administrativo para el Estudiante Regular Internacional en la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que las Secretarías de Asuntos Académicos y de Ciencia y Tecnología han acordado procedimientos necesarios para garantizar el desarrollo académico del Estudiante Regular Internacional.

Que la Pro Secretaría de Relaciones Internacionales (PRI) de la UNC recibe el pedido de admisión y la documentación del estudiante internacional, luego la envía a cada Unidad Académica, quien resolverá la admisión final del candidato.

Que la condición de Estudiante Regular Internacional, lo habilita a tomar espacios curriculares de la carrera de grado Ingeniería Agronómica para realizar estudios parciales durante un cuatrimestre académico y para ello deben establecerse registros administrativos de cursado.

Por Ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar a los Estudiantes Regulares Internacionales aceptados por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en un registro administrativos que se gestionará por Siu Guarani. (de acuerdo a la Resolución Decanal modelo, que como anexo forma parte de la presente)

ARTÍCULO 2º: Encomendar a Secretaría de Asuntos Académicos que realice las acciones operativas para cumplir con las disposiciones de la Ordenanza N°16/08 del Honorable Consejo Superior en los Registros de SIU GUARANI.

ARTÍCULO 3º: Secretaría de Asuntos Académicos establecerá por calendario académico las fechas que se receptorán las solicitudes y el período de matriculación de los Estudiantes Regulares Internacionales en cada cuatrimestre. A tal fin, por Despacho de Alumnos se dispondrá la asignación de comisiones de cursados.

ARTÍCULO 4º: Las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Asuntos Académicos evaluarán el Plan Académico que propone desarrollar el candidato a



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



estudiante Internacional Regular y sugerirán su aprobación al Honorable Consejo Directivo. La misma será remitida a Pro Secretaría de Relaciones Internacionales, de igual modo se procederá ante la solicitud de modificación a la propuesta académica.

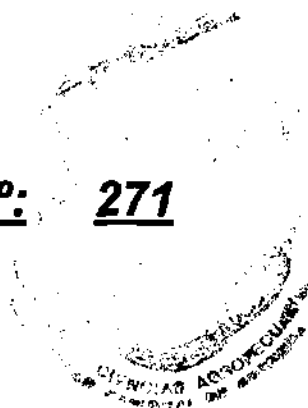
ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas notifíquese a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y por su intermedio a los interesados, de Asuntos Académicos, de Extensión y General de Coordinación y Planeamiento, a la extensión Áulica de Marcos Juárez. Cumplido dese amplia difusión, cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PETRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 271
E.D./





**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I

Resolución H.C.D. N° 271/13

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad, solicitando la admisión del Estudiante Regular Internacional, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza del HCS No 16/08; y

CONSIDERANDO:

Que previamente ha sido admitida por la Prosecretaría de Relaciones internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, contando con la carta de admisión y carnet de estudiante internacional;

Que el/la estudiante ha presentado el Plan Académico que se propone desarrollar;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA AGROPECUARIAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Admitir como Estudiante Regular Internacional, de esta Facultad, a la/el alumna/o cuyos datos esenciales se consignan:

Apellido/s y Nombre/s	Pasaporte	Universidad de Origen	País de proveniencia	Espacios curriculares

ARTÍCULO 2º: Encomendar a Despacho de Alumnos arbitre los medios necesarios para su inscripción en la/s respectiva/s materia/s.

ARTÍCULO 3º: De forma (Sec. As. Académica, Sec. Ciencia y Tecnología, Despacho de Alumnos)